



## BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 6 de mayo de 2015

### Boletín de prensa No. NAC-COM-15-028

## CAMBIÓ EL MONTO PARA LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL

Las personas naturales que deben presentar la información patrimonial en mayo de 2015 son aquellas cuyo total de activos\* supera el monto de USD 216.000 (equivalente a 20 fracciones básicas desgravadas\* de impuesto a la renta), así como las sociedades conyugales o uniones de hecho cuyos activos, en conjunto, son superiores a USD 432.000 (equivalente a 40 fracciones básicas desgravadas).

Hasta el 2014 debían cumplir con esta obligación las personas naturales cuyos activos superaban los USD 200.000 y las sociedades conyugales o uniones de hecho cuyos activos en común superaban los USD 400.000.

Los cambios en los montos para la Declaración Patrimonial se establecen de acuerdo a las reformas que, a nivel reglamentario, se dispusieron en la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, aprobada en diciembre de 2014.

La Declaración Patrimonial tiene fines informativos y no implica ningún pago por parte del contribuyente. Para presentarla, la Administración Tributaria estableció un calendario de acuerdo al noveno dígito de la cédula de identidad o ciudadanía.

Noveno dígito de la cédula de identidad o ciudadanía	Fecha máxima de presentación
1	10 de mayo
2	12 de mayo
3	14 de mayo
4	16 de mayo
5	18 de mayo
6	20 de mayo
7	22 de mayo
8	24 de mayo
9	26 de mayo
0	28 de mayo

**\*Activos:** Se detallan en el formulario de Declaración Patrimonial que se encuentra en la página web [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) en la sección Servicios en Línea, Anexos.

**\*Fracción básica desgravada:** Monto anual que el Servicio de Rentas Internas establece a partir del cual se calcula el Impuesto a la Renta. Para el año 2015 la *fracción básica desgravada* es de USD 10.800.